Sesquilé, Cundinamarca, abril 06 de 2026.

Señor:
EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA
C.C.N° 79.957.313
Ref.: Comunicación Aceptación de la Oferta
Invitación pública Selección Mínima Cuantía No. 004 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro

- **CODIGO:** Selección de Mínima Cuantía N° 004–2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA: EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA; C.C.N° 79.957.313; Dirección; Calle 6 N° 6-133, Sesquilé, Cundinamarca.
Teléfono; 3192487736 Correo Electrónico: pachosesquile@gmail.com

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES, DEPORTISTAS Y DEMAS PERSONAL INVITADO Y PARTICIPANTE EN LOS EVENTOS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES EN LAS CUALES INTERVENGAN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y SELECCIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE**.**"**.

- **OBLIGACIONES;** El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y lo determinado por el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A) GENERALES Además de las estipuladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

1. **ESPECIFICAS: 1.** Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere costos. **2** Todos los bienes suministrados deberán ser de primera mano, nuevos. No se aceptarán bienes usados y/o remanufacturados. **3** Mantener los precios acordados en las cotizaciones presentadas. **4** Mantener las especificaciones y calidades que se exigen en el pliego de condiciones. **5** Antes de entregar lo requerido, el contratista debe tener el visto bueno y aprobación de los artículos por el supervisor del contrato, lo cual se hará por medio de un documento en medio físico, sin este visto no se recibirán los elementos. Esto con el fin de asegurar que los elementos a recibir cumplan con todas las especificaciones y diseños expuestos y aprobados. **6** Asumir el transporte para la entrega del objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. **7** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. **8** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el precio unitario fijo contenidos en el contrato. **9** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales si a ello hubiere lugar.

11. Mantener actualizado el domicilio durante la ejecución del contrato. **12** Mantener indemne al IMDER.

B) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contractual deberá desarrollarse con base en las siguientes características técnicas:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 10 a 17 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1
2	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 18 a 25 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso	1

		• Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	
3	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 26 a 40 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1

PLAZO: Será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato en un solo pago, previa la presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.

PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($43.940.000)**, fijado éste de acuerdo con el objeto de la presente invitación pública. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato será cancelado por el Instituto Municipal de deporte y recreación "Imder" de Sesquilé, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2026 por los rubros 2.3.2.02.02.009.263 denominado "TRANSPORTE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS" número de meta 263 "Establecer anualmente una (1) solución de transporte a los deportistas sesquileños que garantice la adecuada participación en las competencias asignadas", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000053 por valor de **($43.940.000)**, expedido el 20 de marzo de 2026 por el tesorero del IMDER Sesquilé.

- **GARANTÍA ÚNICA**

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, el contratista deberá constituir a favor del Imder Sesquilé dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

- **SUPERVISION DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato será el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de deporte y recreación "IMDER" de Sesquilé, Cundinamarca.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

OMAR LEONEL MELO CSTAÑEDA
DIRECTOR EJECUTIVO